



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041-2018-MPT**

Pampas, 31 de enero de 2018

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 229-2017-MPT de fecha 22 de octubre de 2017, a través del cual se declara procedente la solicitud de vacancia del Alcalde Municipal del Centro Poblado de Anta del Distrito de Huaribamba, asimismo se conforma la lista de nuevos regidores, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 229-2017-MPT de fecha 29 de noviembre de 2017, se declara procedente la solicitud de vacancia del Alcalde Municipal del Centro Poblado de Anta del Distrito de Huaribamba, asimismo se conforma la lista de nuevos regidores;

Que, mediante Informe N° 076-2018-GDSYSO-MPT, de fecha 31 de enero de 2018, El Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Sr. Ali F. Alarcón Ramos, solicita realizar mediante Acto resolutivo la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 229-2017-MPT, de fecha 22 de octubre de 2017, en el Artículo Tercero de la parte resolutive por haber incurrido en error material, por lo que deberá corregirse el nombre del tercer regidor en la lista consignada;

Que, el Artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y; que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, por lo tanto, corresponde rectificar el contenido del Artículo Tercero de la Resolución de Alcaldía N° 229-2017-MPT de fecha 22 de octubre de 2017, ya que se advierte un error material al momento de consignar el primer nombre, el apellido materno y el número de DNI, correspondiente al tercer regidor en la lista;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR** el error material contenido en el Artículo Tercero de la Resolución de Alcaldía N° 229-2017-MPT de fecha 22 de octubre de 2017, conforme se precisa a continuación:

**Donde Dice:**

**ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER** a la plana de regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Anta, Distrito de Huaribamba, Provincia de Tayacaja-Huancavelica, a los siguientes ciudadanos:

REGIDORA	: FLORENCIA RIVEROS HUANAY	DNI N° 42645958
REGIDOR	: TITO MIGUEL HERRERA RAMOS	DNI N° 41952712
REGIDOR	: KEDAL MANUEL GUMÁN RAMOS	DNI N° 44195196
REGIDOR	: LEÓN REYES BURGA	DNI N° 19891384
REGIDORA	: ZENOBIA PACHECO DE GUZMÁN	DNI N° 23673473



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCVELICA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041-2018-MPT

Pampas, 31 de enero de 2018

Debe Decir:

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER a la plana de regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Anta, Distrito de Huaribamba, Provincia de Tayacaja-Huancavelica, a los siguientes ciudadanos:

REGIDORA	: FLORENCIA RIVEROS HUANAY	DNI N° 42645958
REGIDOR	: TITO MIGUEL HERRERA RAMOS	DNI N° 41952712
REGIDOR	: KADE MANUEL GUZMÁN RAMOS	DNI N° 44195496
REGIDOR	: LEÓN REYES BURGA	DNI N° 19891384
REGIDORA	: ZENOBIA PACHECO DE GUZMÁN	DNI N° 23673473

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tangan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA  
Sócrates Cicerón Pérez Gamarra  
ALCALDE

